

RADICADO	20235730092853
EXPEDIENTE	2023573870106280E
CASO ARCO	16918588
TEMA	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística Artículo 135 Numeral 1, 3, 4, 11 y 12 de la Ley 1801 de 2016
PRESUNTO INFRACTOR	Propietario y/o poseedor indeterminado pero determinable
UBICACIÓN DEL BIEN	POLIGONO 112B OCUPACION 51 COORDENADAS X:85738 Y: 102687 CHIP AAA0253DFYX Localidad de BOSA

ACTA DE AUDIENCIA No. 1

En Bogotá D.C., siendo **17 de agosto de 2023 a las 9:47 am**, día y hora señalado en auto que avoca conocimiento y fija fecha para audiencia, el suscrito Inspector de Atención Prioritaria N°18 de Policía junto con su auxiliar Paola Andrea Lopez Olave a quien se designa como secretaria ad-hoc en la presente diligencia procede a dar inicio la audiencia pública del proceso verbal abreviado del numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro del ARCO **16918588** con el fin de determinar si la conducta adelantada por el **Propietario y/o poseedor indeterminado pero determinable** del predio ubicado en el **POLIGONO 112B OCUPACION 51, COORDENADAS X:85738 Y: 102687, CHIP AAA0253DFYX, en la Localidad de BOSA** constituye un comportamiento que afecta la integridad urbanística en los términos de la Ley 1801 de 2016, de los comportamientos definidos en el artículo **135 Numeral 1, 3, 4, 11 y 12** conforme lo sugiere el **MEMORANDO DE INFORME TECNICO JJPR-1047-2023** presentado por la Alcaldía Local de **BOSA**, génesis de la presente actuación.

1. Citación al presunto infractor

Cumpliendo con lo ordenado en el numeral 2 del artículo 223 del CNSCC el despacho estimo que el medio más efectivo para enterar al presunto infractor era la fijación de aviso, por lo que el suscrito y personal técnico adscrito a esta inspección realizo jornada de notificación el día **28 DE JUNIO DE 2023** mediante fijación de aviso en la puerta de acceso principal del predio conforme obra en el expediente.

2. Comparecen:

2.1. Al Ministerio Publico:

Mediante comunicación electrónica de fecha 1 de agosto de 2023. No obstante, no fue posible confirmar su participación en esta diligencia atendiendo el agendamiento previo que tiene con otras inspecciones.

2.2. Presunto infractor:

Se presenta a la sala de audiencias BERLARMINA CASTRO CASTRO con cedula 26437647, asiste en compañía de abogado de confianza a quien le confiere poder en la audiencia. Se permite la presentación del profesional para registro.

El despacho procede a vincular a BERLARMINA CASTRO CASTRO con cedula 26437647 como presunto infractor. De igual manera, se reconoce personería jurídica para actual al abogado Acude con la abogada ADRIANA MARIA CASTAÑEDA MOSCOSO con cedula 52469618 y tarjeta profesional 172804. Previa validación en el SIRNA se le reconoce personería en los términos del poder conferido para que ejerza la representación jurídica.

Se realiza una breve explicación de los motivos por los cuales son citados a la presente diligencia. Se pregunta a la apoderada si estima conveniente obtener un término prudencial para estudiar el expediente, estando el despacho en capacidad de suspender la audiencia, a lo que indica que **"SI"**.

El despacho en garantía al debido proceso y su componente a tener una defensa técnica accede a la solicitud

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 18
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

y procederá a suspender la presente diligencia fijando como fecha para su reanudación el día **24 de agosto de 2023 a las 9:20 am** de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-18 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá.

Por lo anterior, la Inspección 18 Distrital de Policía de Atención Prioritaria y por autoridad de Ley:

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la presente diligencia a efectos conceder al apoderado del presunto contraventor un término prudencial para estudiar el expediente y preparar la defensa de su prohijado.

SEGUNDO: Se fija como fecha para su reanudación el **24 de agosto de 2023 a las 9:20 am** de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-18 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá.

TERCERO: ORDENAR al Auxiliar Administrativo elaborar las comunicaciones respectivas, entregar copia digital del expediente al presunto infractor, así como realizar el seguimiento y avance en el aplicativo ARCO.

CUARTO: La presente decisión queda notificada en estrados



JUAN GUILLERMO CERVERA PINZON
INSPECTOR DIECIOCHO DISTRICTAL DE POLICIA DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE BOGOTÁ D.C

SE DEJA CONSTANCIA QUE LO ENUNCIADO EN ESTA ACTA ES UN RESUMEN DE LO ENUNCIADO EN LA AUDIENCIA, LA TOTALIDAD DE LAS INTERVENCIONES SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA GRABACION DE LA DILIGENCIA LA CUAL ES PARTE INTEGRAL DE ESTA.

(Consecutivo interno #181)

